



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 178/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 178/17 Sucre, 17 de mayo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 015/17 de 11 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, dispone la realización de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR el día 23 de mayo de 2017, Hrs. 18:00 pm, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, en Honor a la MARISCALA DOÑA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" y en CONMEMORACIÓN A LOS 208 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota de 15 de mayo de 2017, la CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización del COCKTAIL DE HONOR programado para el día martes 23 de mayo del presente año, en Honor a la Mariscala Doña "JUANA AZURDUY DE PADILLA" y en CONMEMORACIÓN A LOS 208 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA, adjuntando reporte del Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, donde se establece la existencia de recursos para esta finalidad.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la contratación de los servicios para la realización de la SESIÓN DE HONOR programada para el día 23 de mayo de 2017 y el COCKTAIL DE HONOR en Conmemoración a la Mariscala Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA" y recordando los 208 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA, lanzado en Chuquisaca el 25 de Mayo de 1809.

Que, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu, unción cívica y patriótica, este glorioso Día del Primer Grito Libertario de América, lanzado el 25 de Mayo de 1908.

Que, con ese antecedente y cumplida la Sesión de Honor, se tiene programado un COCKTAIL DE HONOR en Conmemoración a los 208 Años del Primer Grito Libertario de América, que se realizará el 23 de mayo de 2017, a Hrs. 18:00 pm., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682, de fecha 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que se considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal No. 019/09, de fecha 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo. (Haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, en función al destino y la cuantía del



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

fondo solicitado) de Bs. 2.001 a Bs. 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N°.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que se requieran, para la realización de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR el día 23 de mayo de 2017 a Hrs. 18:00 pm., y el COCKTAIL DE HONOR, con motivo de la CONMEMORACIÓN DE LOS 208 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA, lanzado el 25 de mayo de 1809, que se llevará a cabo en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, haciendo constar que al referido evento asistirán autoridades locales, departamentales, nacionales, internacionales e invitados especiales (se adjunta Certificación Presupuestaria).

PRESUPUESTO PARA LA SESIÓN Y COCKAIL DE HONOR – 23 DE MAYO DE 2017

Nº	PARTIDA	DETALLE	TOTAL
1	31120	ATENCIÓN DE COKTAIL	3.000,00
2	31120	ATENCIÓN DE BOCADITOS	4.000,00
3	26990	OTROS SERVICIOS	600,00
TOTAL GASTOS			7.600,00

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, que la contratación de los servicios y otros gastos imprevistos, se realice cumpliendo estrictamente las normas y los procedimientos establecidos para el efecto .

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, a la conclusión del evento, deben realizar el trámite sobre el cierre contable y remitir



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 178/17

INFORME detallado al Pleno del Ente Deliberante, de los gastos realizados, para los fines de fiscalización.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.